



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: CEPEDANO - 22700-31940-2020 - jubilación

VISTO el expediente N° 22700-31940/20 y su similar EX-2020-19584997-GDEBA-DPTLYJARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la renuncia presentada a su cargo, por la agente Norma Alicia CEPEDANO, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Norma Alicia CEPEDANO, reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por el Decreto N° 431/13;

Que la agente mencionada presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de febrero de 2021;

Que obran los informes de la Gerencia de Responsabilidad Profesional perteneciente a este organismo y de la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de los que se desprenden que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, habiendo efectuado la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad la correspondiente imputación del gasto;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por el Decreto N° 431/13, a partir del día 1° de febrero de 2021, en la jurisdicción de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de la agente Norma Alicia CEPEDANO (DNI N° 12.039.769, fecha de nacimiento: 6 de abril de 1958, Legajo N° 264.112), quien revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Profesional, Categoría 21, Arquitecto “A”, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos de la Categoría 21, del Agrupamiento Profesional, Clase A – Grado I , con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa, por un monto de pesos doscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$262.154,52). El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa e inciso presupuestario que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Unidad Ejecutora 380

Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 – Partida Principal 6

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y al SINDMA. Pasar a la

Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.